

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**

Hora: 12

PRESIDENTE: D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

CONCEJALES: D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA

D. José SALAS MARTIN

Dña. Mª Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS

D. Ignacio GOÑI MORATINOS

D. R. Iñaki AGÜERA REOYO

D. Josetxo CIGA CERDAN

D. Juan M. FELIU DORD

Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ

D. Javier HIDALGO EZQUER

D. Julio José URDIN ELIZAGA

D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE

Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO.

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

PRIMERO.- Propuesta de informe referido al recurso de Alzada nº 14-02003 interpuesto por D. Jesús Angel Rodríguez Fraile y cuatro más contra la aprobación definitiva de la plantilla orgánica aprobada por el pleno de 30/04/2014. (Expte nº 2014RECU0024)

Se vio el informe referido al recurso de Alzada nº 14-02003 interpuesto por D. Jesús Angel Rodríguez Fraile y cuatro más, profesores/as de la Escuela de Música de Huarte contra la aprobación definitiva de la plantilla orgánica aprobada por el pleno de 30/04/2014.

Sometido a votación, votos a favor: 7 votos emitidos por 5 de Gih, 1 de Pp y 1 de Psoe.

Abstenciones: 6 emitidas por 4 de Bildu Uharte, 1 de Oihana y 1 de Nabai.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 173/1999 de 14 de mayo

En consecuencia

SE ACUERDA POR MAYORIA:

1. Aprobar el informe.
2. Remitir el mismo junto con la documentación diligenciada del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra
3. Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria., Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

El Sr. Ciga explica que desde el principio nos parece una situación que no tenemos clara, por donde van las cosas y esperamos que alguien nos haga la luz.

La Sra. Tihista comenta que no nos ha dado tiempo de ver el informe Y el Sr. Urdin comenta lo mismo así como el Sr. Hidalgo que no nos ha dado tiempo de mirarlo.

El Sr. Alcalde explica que el tema se trató en comisiones de Personal pero es cierto que el informe ha llegado hace unos minutos, los informes son para estudiarlos. Os pido disculpas y tomaremos nota de ello para mejorar.

SEGUNDO.- Propuesta de Convenio con el Departamento de Educación para la Financiación de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años. (Expte 2014SUBV0003)

Se vio el modelo de convenio de colaboración propuesto por el Departamento de Educación referido a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles en Huarte, denominadas "Pérez Goyena y Ugarrandia"

Fundamentos de Derecho

A tenor lo establecido en la disposición adicional 21 de la Ley Foral 18/1999 de 30 de noviembre y el artículo 21 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra en relación con el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1.- Aprobar el convenio a suscribir con el Departamento de Educación para la asunción de parte de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas infantiles municipales "Pérez Goyena" y "Ugarrandia", radicadas en Huarte.

2.-Trasladar al Departamento de Educación del Gobierno Foral.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Iñaki Crespo San José o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

TERCERO.- Propuesta de la Sociedad de gestión urbanística Areacea para liquidación de las cantidades derivadas de la ejecución de resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 5324 de 2 de setiembre de 2013. (Expte. 2014RECU0001)

Se explica que con fecha 10/07/2014 y con nº de entrada 3710 este Ayuntamiento ha recibido la providencia resolutoria nº 177 en que se ordena la ejecución de resolución nº 5324/2013 de 2 de setiembre de 2013 recaída en el recurso de Alzada nº 12-04930 interpuesto por D. José Iriguibel López y otros contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda Urbi.

Considerando el escrito de 28/07/2014 de nº de registro de entrada 3930 presentado por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea en que se detallan los recurrentes así como las partidas de minoración de la liquidación definitiva aprobada en fecha 23 de agosto de 2012.

Estimando que la providencia resolutoria nº 177 obliga a que perentoriamente se proceda al abono de las cantidades minoradas de la cuenta liquidatoria a favor de los recurrentes

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar la corrección de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda Urbi conforme a la minoración de 508.304,98 euros, según se recoge en el anexo I.
2. Abonar a los recurrentes la cuantía que a cada uno de ellos resulte, descontadas las cantidades que pudieran tener pendientes de abonar si las hubiera.
3. Dar traslado a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea
4. Instar al Ayuntamiento de Esteribar para que en término de 30 días naturales proceda a ingresar la cantidad de 284.780,92 euros por su condición de sujeto obligado de la actuación urbanística y afectado por el presente acuerdo, en concreto por el 56,0256% del aprovechamiento del polígono de servicios de Ollokilanda Urbi.

CUARTO.- Propuesta de intervención municipal para la concesión de préstamo a largo plazo a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y liquidación de otro existente. (Expte. 2014PLEN0022)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de entrada de 3/7/2014 y 23/7/2014 y con número de entrada 3590 y 3890 respectivamente la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea solicita concesión de un préstamo a largo de plazo.

Segundo.- Acredita la existencia de consignación presupuestaria en la partida de extrapresupuestario para dicho fin y teniendo en cuenta que fue informada favorable por el interventor en fecha 28 de julio de 2014.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- A tenor de la redacción del artículo. 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, interpretando el precepto a la luz de la estructura presupuestaria, podría sostenerse que cabe la posibilidad de concesión de préstamos a corto plazo por las Entidades locales a sus entes instrumentales, pues los conceptos 820 y 830 se destinan para recoger en el estado de gastos la concesión de préstamos con o sin interés, a corto plazo; o sea cuando su plazo de reembolso y cancelación no sea superior a doce meses, al objeto de atender necesidades transitorias de tesorería.

SE ACUERDA: POR UNANIMIDAD

1. Dar el visto bueno al préstamo ya suscrito con fecha 23/07/2014 por un importe de 200.000 euros, a largo plazo, a un tipo de interés del euribor trimestral más un 0,95%y plazo de devolución hasta 31/12/2018, a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA, para urgente amortización a fecha anticipada y parcial del préstamo suscrito por la entidad Caixa Bank
2. Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Así mismo, se informa que el préstamo suscrito a 30/04/2014 ha sido cancelado al comunicar la entidad financiera BBVA que no podía llevar a cabo su cancelación, de la forma acordada previamente, la amortización anticipada y parcial del préstamo suscrito con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA.

QUINTO.- Propuesta de la comisión de educación y euskera para la convocatoria de subvenciones para el uso del euskera en la rotulación de establecimientos comerciales de Huarte y para la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera. (EXPTE. 2014SUBO0002)

Según comisión de educación y euskera celebrada el pasado día 30 de junio se estudió aprobar sendas convocatorias de subvenciones, referidas al uso del euskera en la rotulación de establecimientos comerciales en Huarte y de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el uso del euskera en la rotulación de establecimientos comerciales de Huarte y para la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera.
2. Publicarlas en el boletín oficial de Navarra, tablón de anuncios y en los lugares de costumbre.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderán aprobadas definitivamente y se publicarán en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

SEXTO.- Propuesta de modificación de la Ordenanza general de Subvenciones. (Expte. 2011APOR0006)

Este Ayuntamiento de Huarte aprobó definitivamente la Ordenanza general de Subvenciones en sesión de 27/11/2011 que fue publicada íntegramente en el boletín oficial de Navarra nº 251 de 22 de diciembre de 2011.

En su texto normativo, se recoge lo siguiente:

Procedimiento

Artículo 8. Con carácter previo a la concesión de subvenciones, el Pleno deberá aprobar la correspondiente convocatoria, aprobando las Bases Reguladoras.

Se propone añadir el párrafo siguiente:

Artículo 8.2. Una vez aprobadas las bases reguladoras de una concreta subvención, si en los sucesivos existe consignación presupuestaria, se prorrogará la vigencia de las bases ya aprobadas, salvo que proceda su modificación. Cada convocatoria anual se anunciará en el boletín oficial de Navarra, tablón de anuncios y lugares de costumbre en las fechas que se establezcan.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Huarte.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

SEPTIMO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión celebrada

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 11605 de 18/06/2014 a la Nº. 11639 de 23/07/2014.

Pregunta el Sr. Alcalde si algún concejal desea intervenir y toma la palabra el Sr. Ciga que dice: como vecinos/as de Uharte nos alegramos por la absolución de Santi Kiroga y entristecemos porque no llegamos a entender la postura del Gobierno español no entendemos su política, no soluciona el tema aunque esperamos que se solvente.

Interviene el Sr. Alcalde quien como corporativo y compañero de Santi, a título personal, también me alegro de que haya salido absuelto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.